



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 SEP 2019	
Recibido.....	16 ⁵⁵Hs.
Exp. N°.....	36.849.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VULNERACIONES DE DERECHOS Y DE LOS/AS AGENTES ESTATALES DENUNCIANTES

ARTÍCULO 1 - Créase una comisión especial que tendrá por objeto el estudio, elaboración y redacción de un anteproyecto para la protección y asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos y abuso sexual infantil, como asimismo la protección de las/os agentes estatales denunciadores o vehículos de los develamientos.

ARTÍCULO 2 - La comisión especial creada por el artículo 1º de la presente debe estar integrada por dos (2) senadores/as y (3) diputados/as.

Una vez conformada, invitará a ser integrada como miembros de la misma a un/a (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un/a (1) representante del Ministerio Público de la Acusación, un/a (1) representante de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, un/a (1) representante de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, un/a (1) representante del Colegio de Psicólogos, un/a representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Santa Fe, dos (2) representantes gremiales de los/as trabajadores del Estado y un/a (1) representante de la Asociación Civil "Democracia Directa", impulsora de la iniciativa de la Ley Vanesa.

ARTÍCULO 3 - La Comisión podrá invitar a profesionales especializados en los temas objeto de esta ley, a los fines de recabar sugerencias al respecto.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 4 - La Legislatura de la Provincia deberá conformar la Comisión dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, conducir su labor y fijar su sede de funcionamiento. Asimismo, deberá presentar el anteproyecto a ambas Cámaras Legislativas dentro de los ciento ochenta (180) días de su integración.

ARTÍCULO 5 - Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán soportados en partes iguales por ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER
Diputado Provincial

CARLOS DEL FRADE Señor Presidente:
DIPUTADO PROVINCIAL

El viernes 15 de febrero de 2018, en horas del mediodía, Vanesa Castillo, docente de la Escuela Nro. 533 Victoriano Montes de Alto Verde, era brutalmente atacada con trece puñaladas al salir de la institución educativa por parte de un hombre que actualmente se encuentra detenido e imputado por el hecho.



Poco tiempo antes, en noviembre de 2017, Vanesa Castillo cumplía con su deber de denunciar, mediante un acta administrativa, la situación de una alumna de once (11) años, quien le había develado ser víctima de abuso sexual, en reiteradas ocasiones, por parte de un mayor de edad integrante y conviviente de su entorno familiar. Estaba en su octavo mes de embarazo, aproximadamente, y era enviada fajada a la escuela para cubrir su vientre.

La abogada querellante y familiares de la víctima sostienen la hipótesis de que los/as autores intelectuales del femicidio de Vanesa Castillo están vinculados/as a este abuso sexual infantil, en función de la denuncia antes mencionada.

La iniciativa de una "Ley Vanesa" surge a partir de familiares, amigos/as y personas interesadas que pretenden transformar en testimonio el dolor de una pérdida irreparable por medio de la creación de un instrumento operativo que ordene la intervención del Estado en estas situaciones.

El 8 de mayo de 2019, en el hall de la Legislatura Provincial, se llevó adelante la Jornada "Ley Vanesa", que tiene su origen el Proyecto de Resolución N° 36105, de mi autoría, acompañado por los Diputados Giustiniani, Palo Oliver, Busatto, Di Pollina, Galassi, Del Frade y las Diputadas Chialvo, Bertero, Gutierrez y Benas; a solicitud de la Asociación Civil Democracia Directa y familiares de Vanesa Castillo, con el objeto de debatir los lineamientos de un Proyecto de Ley que busque proteger a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y a sus denunciantes.

A través de esta jornada de debate público se recogieron las experiencias, aportes, ideas, proyectos, de todas aquellas personas e instituciones públicas y privadas vinculadas a la problemática de la vulneración de derechos de niñas niños y adolescentes, y del flagelo del



abuso sexual infantil, prestando especial atención sobre aquellos/as que se encuentran trabajando en el territorio, tanto docentes, asistentes sociales, médicos, enfermeros, que tienen una relación directa con las víctimas, como asimismo actores judiciales, del Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa Penal, Asociaciones Civiles, Asociaciones Gremiales, Colegios Profesionales, Defensoría del Niño, Subsecretaría de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otros. Asimismo sirvió de instancia para consolidar los lineamientos generales de la "Ley Vanesa" en los que la Asociación Civil Democracia Directa ya veía trabajando, a saber:

"1.- Objetivos Generales de la "Ley Vanesa":

- Promover la protección, acompañamiento y tratamientos de las víctimas niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos, regulando mecanismos para promover el develamiento del abuso sexual infantil.

- Proteger a quienes son el vehículo, en primera instancia, de ese develamiento; resguardarlo institucionalmente para que puedan seguir cumpliendo ese rol, sin presiones ni poniendo en juego su integridad física y psicológica.

- Proteger, promover y patrocinar el tratamiento de las víctimas, una vez develado el hecho. Las secuelas psicológicas de niños, niñas y adolescentes abusados son realmente graves y el Estado, generalmente, se desentiende de las víctimas sometiéndolas, nuevamente, a la soledad del secreto de un padecimiento que las acompañará el resto de sus vidas.

- Necesidad de creación de un Observatorio de Vulneración de Derechos de la Infancia y Adolescencias, dentro de los distintos ámbitos públicos: Observatorios en Efectores de Salud Públicos, Observatorio en Ámbitos Escolares, Observatorio en el Ministerio Público de la Acusación.

- Diseño e implementación de Políticas Públicas de prevención y tratamiento.



- Mayor presupuesto público para Políticas Públicas de prevención y tratamiento.
- Creación de equipos inter y multidisciplinarios de articulación de Políticas Públicas de prevención y tratamiento.
- Capacitación permanente de Agentes Públicos Estatales y Operadores Judiciales.

2.- Modificación del Decreto 2288/16:

- Incorporación de métodos e instituciones de protección específicas para agentes públicos estatales y privados obligados a denunciar los hechos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que lleguen a su conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.
 - Resguardo de la identidad del agente vehículo del develamiento.
 - Anonimato en las denuncias/anoticiamientos.
 - Licencia inmediata una vez develado el hecho puesto en su conocimiento.
 - Traslados inmediatos.
 - Prohibición de ser testigo en causa penal iniciada en virtud del develamiento o en su caso protección estricta de su identidad.
 - Asistencia jurídica permanente.
 - Creación de equipos interdisciplinarios de intervención en los casos de vulneraciones con presencia territorial.

3.- Tratamiento de los casos de vulneración de derechos en las instituciones públicas y en la Justicia:

- Formación específica y actualización permanente en la materia de todas aquellos empleados, funcionarios, miembros del Poder Judicial, de los Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa Penal.
- Creación de reparticiones específicas dentro de dichas instituciones.



- Regulación del mecanismo de Cámara Gesell en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, modificación del art 160.
- Asistencia psicológica especializada permanente inter y multidisciplinaria a las víctimas.
- Asesoramiento y asistencia jurídica gratuita y permanente en todas las instancias de la causa iniciada con el develamiento de la vulneración.
- Articulación con la Justicia de Familia.
- Facilitamiento de botones de pánico y Medidas Autosatisfactivas para las víctimas y sus familiares.
- Prohibición expresa de la utilización del Falso Síndrome de Alienación Parental para la realización de pericias de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.- Tratamiento de "sanación" de las víctimas de vulneración de derechos:

- Asistencia permanente de la víctima durante el proceso judicial, pero también luego de finalizado el mismo, propendiendo fundamentalmente a la recuperación del niño, niña o adolescente víctima y su círculo íntimo."¹

El cruento femicidio de Vanesa Castillo puso al descubierto las falencias de un sistema estatal que resulta ineficaz para garantizar a el cuidado de los/as trabajadores que protegen a nuestros niños, niñas y adolescentes y estos/as últimos/as de mecanismos efectivos para que puedan disfrutar sus infancias libres de vulneraciones y abusos.

Atendiendo a la metodología, propuesta por la Asociación Civil Democracia Directa y apoyada por familiares de Vanesa Castillo, de elaboración legislativa de la "Ley Vanesa", plural y participativa, impulsamos esta iniciativa de creación de una comisión especial compuesta por legisladores de ambas cámaras, representantes de áreas clave del

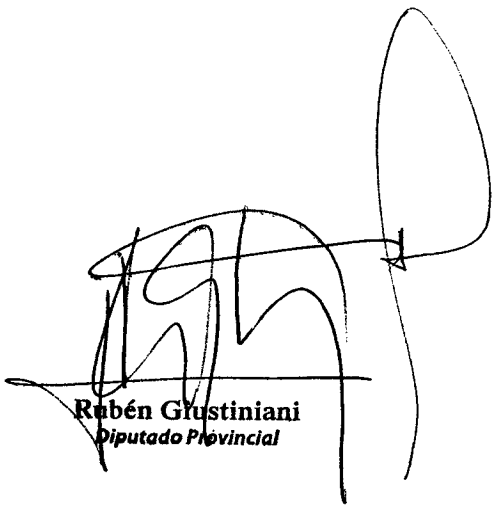
1 Democracia Directa, Conclusiones Jornada "Ley Vanesa", p 4-5, 2019.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

estado para la protección y asistencia de niños, niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados y organizaciones de la sociedad civil de agentes involucrados, que tendrá como fin la elaboración del anteproyecto en un plazo de ciento ochenta (180) días.

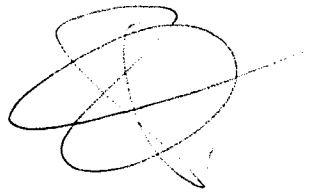
Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



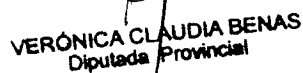
Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial



CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL



VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial



CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial